

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

311

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE ACUERDO  
COMPLEMENTARIO QUE INDICA.

LA SERENA, 02 MAY 2017

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016”, modificada por Ley N° 20.890 de 2015; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 7º) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 8º) Resolución 015/26, de fecha 04 de Febrero de 2000, y sus modificaciones, que delega facultades en las Directoras Regionales”; 9º) Resolución 015/018, de fecha 23 de enero, de 2015, que nombra a la Directora Regional; 10º) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º Que, conforme a la selección realizada dentro del Convenio Marco N° 2239-14-LP14, denominado “CONVENIO MARCO DE CONSTRUCCIÓN DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES Y SERVICIOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y ARQUITECTURA”, se eligió para la ejecución del proyecto de arquitectura y diseño de especialidades para el jardín infantil y sala cuna Pillín, de la comuna de Coquimbo a la empresa **BDH ARQUITECTOS LIMITADA**, RUT N° 76.428.476-3.

2º Que, en mérito de lo expuesto y con fecha 11 de octubre de 2016, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el consultor **BDH ARQUITECTOS LIMITADA**, RUT N° 76.428.476-3, un acuerdo complementario para la ejecución del proyecto de arquitectura y diseño de especialidades para el jardín infantil y sala cuna Pillín, de la comuna de Coquimbo, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3º Que, durante el diseño del proyecto, se detectó un aumento de superficie del diseño, lo que generó la necesidad de aumentar los recursos destinados a pagar dicho aumento, dineros que fueron autorizados en virtud de Resolución Exenta N° 015/276, de 18.04.2017.



4° Que resulta indispensable modificar el acuerdo complementario para proceder pago ya señalado.

#### RESUELVO:

1° **APRUÉBESE** la modificación de acuerdo complementario para la ejecución del proyecto de arquitectura y diseño de especialidades para el jardín infantil y sala cuna Pillín, de la comuna de Coquimbo para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de fecha 25 de abril de 2017, suscrito con la empresa contratista **BDH ARQUITECTOS LIMITADA**, cuyo texto es del siguiente tenor:

**“MODIFICACIÓN ACUERDO COMPLEMENTARIO PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES TÉCNICAS DEL JARDÍN INFANTIL PILLÍN, COMUNA DE COQUIMBO**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**Y**

**BDH ARQUITECTOS LTDA.**

En la ciudad de La Serena, a 25 de Abril de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES – DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT. 70.072.600-2, Corporación Autónoma con Personalidad Jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña **MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA**, Región de Coquimbo, cédula nacional de identidad N° 9.233.047-8, Asistente Social, ambas domiciliadas en Cordovez N° 535, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante “la JUNJI”, y la empresa **BDH ARQUITECTOS LTDA.**, R.U.T. N° 76.428.476-3, representada legalmente por don **RAÚL HORACIO HERNÁNDEZ OYARCE**, cédula de identidad N° 5.852.284-8, ambas con domicilio en calle Rodolfo Wagenknecht N° 2829, sector San Joaquín, comuna de La Serena, en adelante el “CONSULTOR”, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Teniendo presente que con fecha 11 de Octubre de 2016 se firmó un acuerdo complementario para la ejecución del “**PROYECTO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE ESPECIALIDADES DEL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA PILLÍN, DE LA COMUNA DE COQUIMBO**”, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES – DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO** y la empresa **BDH ARQUITECTOS LTDA**, por un monto total de **\$33.409.758 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS)**.- exento de IVA, o 1274 U.F. resultante del valor de la Categoría y tramo correspondiente multiplicado por los 637 mts. cuadrados del proyecto de arquitectura y diseño de especialidades y convertido al valor de la UF del 09 de octubre de 2016. Dicho acuerdo complementario fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/673, de fecha 11.10.2016

Asimismo, que con fecha 18 de Abril de 2017, se dictó la Resolución Exenta N° 015/276, de la JUNJI región de Coquimbo, en virtud de la cual se autoriza un pago adicional por aumento de superficie, suma que asciende a **\$4.615.447 (cuatro millones seiscientos quince mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos)**, exento de I.V.A.

**SEGUNDO:** Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Coquimbo, aumenta el valor de las obras a la empresa **BDH ARQUITECTOS LTDA.** en la suma de a **\$4.615.447 (cuatro millones seiscientos**



quince mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos), exento de I.V.A., suma que se pagará en una sola cuota contra el Permiso de Edificación, documento el cual respalda la superficie declarada.

TERCERO: Las demás estipulaciones del contrato de fecha 11 de Octubre de 2016, no sufren modificación alguna y rigen según las cláusulas estipuladas entre las partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad LA SERENA y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, el Consultor entrega en este acto una Boleta de Garantía N° 0192091 a nombre de la JUNJI, por el monto de \$323.083- (trescientos veintitrés mil ochenta y tres pesos), del Banco de Santander, emitido con fecha 25/04/2017, equivalente al 7% del valor del aumento de la superficie autorizada, cuya fecha de vencimiento es el día 25.09.2017

SEXTO: La personería de doña MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA, en su calidad de Directora Regional de la JUNJI, Región de Coquimbo, consta en la Resolución N° 015/018, de fecha 23 de enero de 2016.-

Por su parte, la empresa contratista BDH ARQUITECTOS LTDA, representada legalmente por don RAÚL HORACIO HERNÁNDEZ OYARCE.

SÉPTIMO: La presente modificación de acuerdo complementario se firma cuatro ejemplares quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder de la empresa.

Previa lectura, las partes ratifican y firman”

2° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl/>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA  
DIRECTORA REGIONAL  
REGIONAL JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO



MARZ/VBC/PPA/ppa

Distribución con adjuntos:

- Subdirección de Recursos Financieros (Unidad de Adquisiciones)
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura (Unidad de Infraestructura)
- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.